

CONSTANCIA

La Sección de adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras, hace constar que, en el mes de diciembre del año 2020, se ejecutó publicación por medio del Diario oficial de la Gaceta.

NOMBRE	FECHA	NO. DE GACETA
CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADUANAS-SGN-175-2020 Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADUANAS-SGN-176-2020	Martes 08 de diciembre del 2020	35,453
ACUERDO ADUANAS-DE-056-2020	Sabado 12 de diciembre del 2020	35,457
ACUERDO ADUANAS-DE-055-2020	Martes 22 de diciembre del 2020	35,467

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 10 días del mes de enero del 2021.


LIC. SARA ELIZABETH FLORES
JEFE DE SECCIÓN DE ADQUISICIONES



Administración Aduanera **de Honduras** **ADUANAS**

CERTIFICACIÓN ADUANAS-SGN-175-2020

La infrascrita, Secretaria General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras, certifica el **ACUERDO ADUANAS-GNGTH-01-2020** de fecha 12 de octubre del 2020, que literalmente dice: “**ACUERDO ADUANAS-GNGTH -01-2020** Administración Aduanera de Honduras. - Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano. -Tegucigalpa M.D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). El Presidente Constitucional en Consejo de Secretarios de Estado Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** anteriormente mencionado, se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170- 2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia, las atribuciones y facultades otorgadas** a la Comisión Presidencial de Reforma integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-07-2020** de fecha trece (13) de enero del 2020 el Director Ejecutivo, delega en la ciudadana

CLAUDIA MELISSA ZAVALA ALMENDARES, Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de esta institución, las potestades, atribuciones y facultades de representación que en cuanto a ley correspondan para actuar como Autoridad Nominadora en los procesos de recurso y talento humano, con las atribuciones para firmar: providencias, autos, circulares, citaciones, notificaciones, actas, contratos, constancias y todo acto administrativo de mero trámite que sean necesarios para el buen funcionamiento y gestión del talento humano de los empleados de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, previo visto bueno de la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas, podrá realizar actos de traslados, remociones, sustituciones, nombramientos, contrataciones, destituciones, cancelaciones, **acuerdos** y resoluciones de la Administración Aduanera de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible, jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo. **POR TANTO:** En la aplicación de los artículos 100, 116, 118, 119 numeral 4) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Legislativo número **170-2016** contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), Acuerdo **ADUANAS DE-07-2020** de fecha trece

(13) de enero del 2020.- La Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras **CLAUDIA MELISSA ZAVALA ALMENDARES** en pleno uso de sus facultades mencionadas en los considerandos anteriores. - **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **PABLO ANTONIO GARCIA ORTIZ**, con identidad **0801-1972-03485** quien ostenta el cargo de Jefe de Departamento de Nomina, la facultad de firmar Constancias de seis últimos salarios, Constancias de embargo, Constancias de horas extras al personal de la Administración Aduanera de Honduras, en el lugar y hora que se designe y que se determine al efecto. **SEGUNDO:** El ciudadano delegado deberá presentar a la Administración Aduanera de Honduras un informe quincenal de las actuaciones autorizadas en el marco del presente Acuerdo de Delegación. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado, mismo que es efectivo a partir de su suscripción, con una vigencia por tiempo indefinido. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE. (FIRMA Y SELLO) LIC. CLAUDIA M. ZAVALA**, Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano Administración Aduanera de Honduras, Acuerdo de Delegación **ADUANAS-DE-07-2020 (FIRMA Y SELLO) ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**, Secretaria General Nacional Administración Aduanera de Honduras”.

Se extiende la presente, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), para los fines correspondientes.

Abog. Sandra Patricia Flores López

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Administración Aduanera **de Honduras** **ADUANAS**

CERTIFICACIÓN ADUANAS-SGN-176-2020

La infrascrita, Secretaria General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras, certifica el **ACUERDO ADUANAS-GNGTH-02-2020** de fecha 12 de octubre del 2020, que literalmente dice: “**ACUERDO ADUANAS-GNGTH-02-2020** Administración Aduanera de Honduras. - Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano. - Tegucigalpa M.D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). El Presidente Constitucional en Consejo de Secretarios de Estado Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** anteriormente mencionado, se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170- 2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia, las atribuciones y facultades otorgadas** a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-07-2020** de fecha trece (13) de enero del 2020 el Director Ejecutivo, delega en la ciudadana

(13) de enero del 2020.- La Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras **CLAUDIA MELISSA ZAVALA ALMENDARES** en pleno uso de sus facultades mencionadas en los considerandos anteriores. - **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **PABLO ANTONIO GARCIA ORTIZ**, con identidad **0801-1972-03485** quien ostenta el cargo de Jefe de Departamento de Nomina, la facultad de firmar Constancias de seis últimos salarios, Constancias de embargo, Constancias de horas extras al personal de la Administración Aduanera de Honduras, en el lugar y hora que se designe y que se determine al efecto. **SEGUNDO:** El ciudadano delegado deberá presentar a la Administración Aduanera de Honduras un informe quincenal de las actuaciones autorizadas en el marco del presente Acuerdo de Delegación. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado, mismo que es efectivo a partir de su suscripción, con una vigencia por tiempo indefinido. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE. (FIRMA Y SELLO) LIC. CLAUDIA M. ZAVALA**, Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano Administración Aduanera de Honduras, Acuerdo de Delegación **ADUANAS-DE-07-2020 (FIRMA Y SELLO) ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**, Secretaria General Nacional Administración Aduanera de Honduras".

Se extiende la presente, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), para los fines correspondientes.

Abog. Sandra Patricia Flores López

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Administración Aduanera **de Honduras** **ADUANAS**

CERTIFICACIÓN ADUANAS-SGN-176-2020

La infrascrita, Secretaria General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras, certifica el **ACUERDO ADUANAS-GNGTH-02-2020** de fecha 12 de octubre del 2020, que literalmente dice: "**ACUERDO ADUANAS-GNGTH-02-2020** Administración Aduanera de Honduras. - Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano. - Tegucigalpa M.D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). El Presidente Constitucional en Consejo de Secretarios de Estado Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** anteriormente mencionado, se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170- 2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia, las atribuciones y facultades otorgadas** a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-07-2020** de fecha trece (13) de enero del 2020 el Director Ejecutivo, delega en la ciudadana

CLAUDIA MELISSA ZAVALA ALMENDARES, Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de esta institución, las potestades, atribuciones y facultades de representación que en cuanto a ley correspondan para actuar como Autoridad Nominadora en los procesos de recurso y talento humano, con las atribuciones para firmar: providencias, autos, circulares, citaciones, notificaciones, actas, contratos, constancias y todo acto administrativo de mero trámite que sean necesarios para el buen funcionamiento y gestión del talento humano de los empleados de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, previo visto bueno de la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas, podrá realizar actos de traslados, remociones, sustituciones, nombramientos, contrataciones, destituciones, cancelaciones, **acuerdos** y resoluciones de la Administración Aduanera de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la Ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo. **POR TANTO:** En la aplicación de los artículos 100, 116, 118, 119 numeral 4) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Legislativo número **170-2016** contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), Acuerdo **ADUANAS-DE-**

07-2020 de fecha trece (13) de enero del 2020.- La Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras **CLAUDIA MELISSA ZAVALA ALMENDARES** en pleno uso de sus facultades mencionadas en los considerandos anteriores. - **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** a la Abogada **SAIDA INAVEL MONTALBAN**, con Identidad **1521-1982-00215** quien ostenta el cargo de Jefe de Departamento Gestiones Laborales, la facultad de firmar Constancias de Vacaciones, Constancias de Fianzas, Opiniones Legales, Informes, Celebrar Audiencias de Cargos y Descargos, Notificar, Citar y la entrega de documentación al personal de la Administración Aduanera de Honduras, en el lugar y hora que se designe y que se determine al efecto. **SEGUNDO:** La ciudadana delegada deberá presentar a la Administración Aduanera de Honduras un informe quincenal de las actuaciones autorizadas en el marco del presente Acuerdo de Delegación. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es efectivo a partir de su suscripción, con una vigencia por tiempo indefinido. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE. (FIRMA Y SELLO) LIC. CLAUDIA M. ZAVALA**, Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano Administración Aduanera de Honduras Acuerdo de Delegación **ADUANAS-DE-07-2020 (FIRMA Y SELLO) ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**, Secretaria General Nacional Administración Aduanera de Honduras”.

Se extiende la presente a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), para los fines correspondientes.

Abog. Sandra Patricia Flores López

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE DICIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,467

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-136-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2, 11, 19, 20 y 45 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional; y las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-136-2020	A. 1 - 9
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 176-2020, 177-2020, 178-2020	A. 10-17
SECRETARÍA DE SALUD Acuerdo Ejecutivo No. 003-2020	A. 18-21
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS ADUANAS Acuerdo No. ADUANAS-DE-055-2020	A. 22-24

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Administración Pública establece: "Artículo 28. La Secretarías de Estado son órganos de la Administración general del país, y dependen directamente del Presidente de la República" y

Administración **Aduanera de Honduras** **ADUANAS**

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-055-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Noviembre de 2020

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su Artículo 195 creó a la Administración Aduanera como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.579-2019 del 14 de noviembre del 2019, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial nombró al abogado **JUAN JOSE VIDES MEJÍA** como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su Artículo 199 numeral 2); 6) y 8) establece entre otras, las atribuciones del Director Ejecutivo de la Administración Aduanera, como ser: Aprobar las políticas institucionales, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda; y, elaborar el presupuesto anual dentro del techo presupuestario asignado y remitirlo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para su incorporación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), se aprueba el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 63 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras; se determina que la Administración Aduanera conforme a la disponibilidad presupuestaria podrá otorgar un bono de incentivos por mejor desempeño de cumplimiento de metas de recaudación tomando en consideración todos aquellos aspectos que considere necesario la máxima autoridad de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera de Honduras, en conjunto con personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), definieron un modelo econométrico especializado para efectos de realizar de manera objetiva y rigurosa la proyección de ingresos tributarios (meta) para el período fiscal dos mil veinte (2020); en dicho modelo se incluyeron variables que reflejan los efectos del deterioro de los principales indicadores macroeconómicos que inciden en la recaudación aduanera como consecuencia de la Pandemia Covid 19 y la Declaratoria de emergencia a nivel nacional lo por los fenómenos naturales IOTA y ETA y demás medidas que de manera responsable el Gobierno de la República implementó para salvaguarda la salud de la población, la cuales conllevaron a la restricción de la actividad económica nacional con la consecuente caída en la recaudación tributaria aduanera.

CONSIDERANDO: Que con base en los estudios económicos referidos, la Administración Aduanera de Honduras orientó la gestión administrativa a efecto de alcanzar la recaudación tributaria aduanera congruente con el marco macro fiscal imperante en el ámbito nacional e internacional, buscando contener la caída de la captación de recursos aduaneros, optimizando la utilización de los recursos disponibles y ejecutando las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales para beneficio del Estado de Honduras.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos 128, 129 y 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario; Decreto 170-2016; 116 y 118 de Ley General de la Administración Pública; 63 Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Carrera Administrativa Aduanera; Decreto Ejecutivo PCM-059-2019; Decreto Ejecutivo PCM-109-2020; Decreto Ejecutivo PCM-112-2020; Decreto Ejecutivo PCM-116-2020; Acuerdo ADUANAS-005-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar el bono de incentivos por mejor desempeño de cumplimiento de metas de recaudación anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a favor de los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras y la proyección establecida por la Administración Aduanera de Honduras, en conjunto con personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

SEGUNDO: Autorizar el pago correspondiente al bono de incentivos por mejor desempeño de cumplimiento de la meta

de recaudación anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en concepto de bonificación por cumplimiento de la meta de recaudación anual equivalente a un salario base o proporcional mensual, de conformidad a los rangos y porcentaje siguientes:

PORCENTAJE DE META	PORCENTAJE DE PAGO
0% a 79.99%	0%
80 a 89.99%	85%
90% a 95.99%	90%
96% a 100%	100%

TERCERO: Los rangos y porcentajes establecidos en el Artículo que antecede serán pagados a los funcionarios y servidores según antigüedad conforme a la tabla siguiente:

ANTIGÜEDAD LABORAL	PORCENTAJE DE PAGO
1 día a 3 meses	10%
3 meses y 1 día a 6 meses	25%
6 meses y 1 día a 9 meses	50%
9 meses y 1 día a 12 meses	100%

CUARTO: El pago de un salario base o proporcional mensual se efectuará en el mes de diciembre de cada año fiscal con el porcentaje de la meta que se logre al quince (15) de diciembre; si existiera un aumento en la recaudación al treinta y uno (31) de diciembre se pagará en el mes de julio del siguiente año fiscal de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y

se aplicará el mismo, según el rango del porcentaje de pago detallado en el numeral SEGUNDO.

QUINTO: Se instruye a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera realizar las gestiones procedentes ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para efectuar el pago de la bonificación por meta de recaudación anual correspondiente al año dos mil veinte (2020).

SEXTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su aprobación. **PUBLÍQUESE.**

JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras

SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo ADUANAS 01-2020, 01 de enero de 2020